

NOTA DNCP/DNC/N° 2855/2016

Asunción, 16 de febrero de 2016.

REF.: "LCO N° 01/16 "SERVICIO DE
ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE
EDIFICIO" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 302220 EN FECHA
(11/02/16). - ID N° 303069.

Señor

Lic. Alberto Torrez Subeldía, Responsable

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)

CONACYT**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

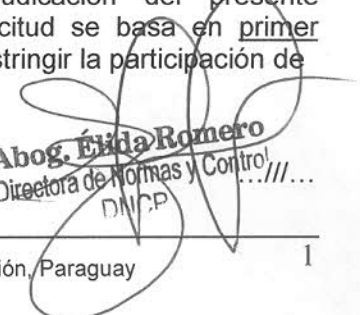
1. En la Sección IV Formularios de la Oferta – Formulario de Presentación de la Oferta Lista de Precios- Página 2; Parte 2 – Servicios Requeridos - Sección V Programa de Prestación de Servicios – 1 Lista de Servicios y 2 Plan de Cumplimiento de Servicio – Página 39; Sección VIII Formularios del Contrato – Modelo del Contrato – Clausula 6ta – Página 70:
 - a) Cumplimos en señalar que la unidad de medida del ítem 2, indicada en los puntos citados, no coincide con la unidad de medida cargada en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En el SICP y en la Sección II Datos de la Licitación (DDL) IAO 1.2 (d) – Página 29:
 - a) En el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SICP) y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) - Sección II, Datos de la Licitación, IAO 1.2 d), se expresa que el sistema de adjudicación del presente llamado será por el Total, sin embargo en otras secciones del mismo pliego se menciona la contratación de servicios de fumigación, en tal sentido esta Dirección Nacional, sugiere a la Convocante a que el sistema de adjudicación del presente llamado sea por Lotes o Ítems, esta solicitud se basa en primer término en la intención de evitar limitar y restringir la participación de


Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - EICP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP
Abog. Érika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

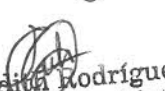
los potenciales oferentes, en segundo término evitar transgredir lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: Principios generales inciso b) Igualdad y Libre Competencia: "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", favor corroborar y subsanar.-

2. En la Sección II Datos de la Licitación (DDL) – IAO 19.4 – Página 32:
 - a) IAO 19.4: Falta indicar que el periodo de validez de la garantía debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
3. En la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – e) Criterios para desempate de ofertas – Página 37:
 - a) Donde Dice: "En primer lugar se analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en el punto 2 (a)" (sic) solicitamos indicar cuál de los 3 ratios serán los tenidos en cuenta para la evaluación (Liquidez-Endeudamiento o Rentabilidad)
 - b) Solicitamos establecer como se realizará el desempate, en caso que uno de los oferentes que se encuentre en igualdad de condiciones corresponda a un consorcio.
4. Sección VIII Formularios del Contrato – Modelo del Contrato – Clausula 2da – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO – Página 70:
 - a) Solicitamos tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2901/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PROFORMA DE CONTRATO QUE INTEGRA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y LOS PLIEGOS ESTÁNDAR VIGENTES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES" en cuyo artículo primero establece cuanto sigue:
"Artículo 1°. **Aprobar** la modificación de la proforma del contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos, que quedará redactada de la siguiente manera:



Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - E. JCP


Abg. Esilda Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Abog. Esilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

...///...

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones
- (d) Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO


Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control


LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/UU